



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 166-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veintidós minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintitrés de agosto del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y seis - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano . quien requirió: Cantidad en dólares de los montos entregados en calidad de Subsidio a la Sociedad Servicios Urbanos de Autobuses S.A de C.V, a partir del mes de enero del año 2010 a julio 2018 cantidad mensual para cada año.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestiona ante la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

A requerimiento de la DGTT, con fecha cinco de septiembre del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad de la misma, tomando de base lo establecido en el art. 71 inc 2 LAIP.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio 0362-DGTT-UAC-GAPB-092018 de fecha doce de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona cantidad mensual autorizados para la sociedad Servicios Urbanos de Autobuses S.A de C.V .

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y en consecuencia entreguese el oficio 0362-DGTT-UAC-GAPB-092018 de fecha doce de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. ~~KAREN VANESSA ALVARENGA RIVA~~
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.